



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII
Número 21.768
Jueves 19 de Noviembre de 2020
Edición de 16 Páginas

RECAUDACION

Noviembre / 2020

02 al 17	\$ 33.755-
18	\$ 4.485-
TOTAL	\$ 38.240.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-1818-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: 2020-00400764-GDESDE-MEC - Ayuda Financiera - Entidades Eclesiásticas

VISTO: La Resolución Ministerial Serie "B" N°4994 de fecha 29 de Octubre de 2020, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo precitado, el Ministerio de Economía, otorga ayuda financiera con el fin de asistir económicamente a Entidades Eclesiásticas; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie "B" N° 4994 /2020, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial Serie "B" N° 4994 del 29 de Octubre de 2020, dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dése el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1819-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-353834-GDESDE-MS Programa Médicos Comunitarios, Octubre 2020.-

VISTO: El Expediente N° EX-2020-353834-GDESDE-MS,

iniciado por el Ministerio de Salud de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Referente Provincial del Programa Nacional de Médicos Comunitarios solicita el pago a los profesionales de la salud que intervienen en el mismo, correspondiente al mes de Octubre de 2.020;

Que en DOCFI-2020-363561-GDESDE-MS obra autorización por parte de las autoridades del Ministerio de Salud para proceder al pago, acompañando a la misma las nóminas de las personas que sólo perciben ingresos a través del Programa Nacional;

Que Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia emite Parte de Imputación Presupuestaria en actuación N°DOCFI-2020-399672-GDESDE-CGP#MEC;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar para el mes de Octubre de 2.020 la Ejecución en el ámbito del Ministerio de Salud del Programa Médicos Comunitarios, financiado por la Nación, a través del cual se operativiza su desarrollo a nivel Provincial, cuyas nóminas se agregan en actuación N° DOCFI-2020-363561-GDESDE-MS.-

ARTÍCULO 2°: Las relaciones jurídicas que surjan de la aplicación de la ejecución del mismo no generan vínculo laboral ni contractual con el Gobierno de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 16 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 02 - Par. 513 Becas - Financiamiento Programa Nacional de Médicos Comunitarios 17274, debiendo - Delegación Contable - Recursos Afectados, librar la correspondiente Orden de Pago.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponda, publicar en el

Boletín Oficial y posteriormente archivar.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1812-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: Autoriza Contrato Loc. Dra. Blanca Gladys del Valle Diaz para MJDH

VISTO: La solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Dra. Blanca Gladys del Valle Diaz; y.-

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo precisa los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el modelo del correspondiente contrato a suscribirse con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto 2684/2019.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con la Dra. Blanca Gladys del Valle DIAZ, Abogada, DNI N° 34.409.645, cuyo texto modelo pasa a formar parte integrante del presente Decreto digital en archivo embebido al mismo.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2020-1814-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00431882- -GDESDE-MS CONTRATO DE LOCACION PERSONAL DE SALUD HOSPITAL INDEPENDENCIA

VISTO: La solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir Contrato de Locación de Servicios con las personas que figuran en el Anexo I del presente; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-
Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N°2684/2019.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con las personas que figuran en el Anexo I del presente, para cumplir funciones como personal de Salud en el Hospital Independencia, según las necesidades del servicio, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

HOSPITAL INDEPENDENCIA ANEXO

1. ARGAÑARAZ, MARIA FERNANDA, DNI N° 28.677.332, Técnica Superior en Radiología;
2. CONCHA DANIELA ELIANA, DNI N° 33.122.471, Técnica Superior en Hemoterapia;
3. FARIAS, FLORENCIA AYLEN, DNI N° 40.168.868, Técnica Superior en Laboratorio
4. GALLO, NATALIA SOLEDAD, DNI N° 30.917.795, Técnica Superior en Radiología;
5. GUTIERREZ HAAS, AXEL RODRIGO, DNI N° 40.050.880, Licenciado en Kinesiología;
6. MOYANO, RITA LUCIA, DNI N° 41.298.558, Técnico Superior en Laboratorio;
7. QUIÑA, CARLOS IVAN, DNI N° 31.305.660, Técnico Superior en Hemoterapia

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1815-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
6 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: Asunto N° 1714/2020 -
Contrato de Locación - Dra. Fernanda
Costas Mussi - Ministerio de Salud

VISTO, la solicitud de autorización
realizada por el Ministerio de Salud para
suscribir contrato de Locación de
Servicios con la Dra. Fernanda COSTAS
MUSSI; y.-

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa los servicios
de la persona mencionada para
desempeñar funciones bajo órbita de su
dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el modelo
del correspondiente contrato a suscribirse
con remuneración mensual fijada en su
cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo
establecido por Decreto 2684/2019.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al
Ministerio de Salud, a celebrar Contrato
de Locación de Servicios con la Dra.
Fernanda COSTAS MUSSI, Abogada,
DNI N° 40.169.062, cuyo texto modelo
pasa a formar parte integrante del

presente Decreto digital en archivo
embebido al mismo.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese,
publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1817-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
6 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00280992-
-GDESDE-MS - Contrato Empleo
Público - Giordano Guillermo Adrian -H.
Zonal Frías

VISTO: Los Profesionales que cuentan
con capacitación acreditadas en las
diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a
desempeñar funciones en el ámbito del
Ministerio de Salud o dependencia que
se determine como lugar de prestación de
servicios, con un nivel de categoría
consignado en el Artículo Segundo del
respectivo contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la
Provincia requiere la contratación de
servicio en atención a las necesidades
de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para
cubrir distintas aéreas, reviste de

singular importancia a fin de cumplir
con la ejecución eficaz y garantizar los
servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta
Justicia y otorga seguridad y
estabilidad a los trabajadores, como
así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: AUTORIZASE al
Ministerio de Salud a Celebrar el
Contrato de Empleo Público, con el /a
Sr./a. GIORDANO, Guillermo Adrian,
D.N.I. N° 28.580.106, para cumplir
funciones de Médico 35 hs. en el
Hospital Zonal de Frías, cuyo texto
completo pasa a formar parte
integrante del presente Decreto.-

SEGUNDO: Las erogaciones
resultantes serán imputadas en la
jurisdicción, Programa, Partida,
consignadas en el respectivos contratos
con período de vigencia de la fecha
consignada en el Artículo Quinto.-

TERCERO: Comunicar, publicar, dar al
Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1811-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EXPTE 2020-00239839-GDESDE-CG#MS- Modificación Presupuestaria - GASTOS OPERATIVOS Y BIENES DE USO
 VISTO: El Expediente N° 2020-00239839-GDESDE-CG#MS y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y
 CONSIDERANDO:

Que el Centro Integral de Salud Banda - CISB - "Dr. Ricardo Abdala", solicita incrementos de créditos presupuestarios asignados al Programa 11: "Prevención de Enfermedades, Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud, Capacitación, Docencia e Investigación", Actividades: 01: "Actividades Centrales" y 02: "Servicios Asistenciales", en Partidas Parciales de los Incisos 200- Bienes de Consumo, 300- Servicios No Personales" y 400 - Bienes de Uso, financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con Créditos presupuestarios necesarios para su normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 239839 CGMS 20**TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	58.296.000,00	58.296.000,00
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	2.000.000,00	2.000.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		60.296.000,00	60.296.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		60.296.000,00	60.296.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 239839 CGMS 20

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-60.296.000,00
40	97	00	00	18	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT. DESC. DE LA PCIA,	58.296.000,00
	97	00	00	18	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT. DESC. DE LA PCIA,	2.000.000,00
63	11	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	3.475.000,00
	11	00	00	01	231	10	PROD. DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	1.000.000,00
	11	00	00	01	314	10	TELEFONO, TELEX, TELEFAX Y COMUNICACIONES POR INTERNET	21.000,00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	500.000,00
	11	00	00	01	341	10	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	40.000.000,00
	11	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	6.300.000,00
	11	00	00	02	221	10	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	1.000.000,00
	11	00	00	02	252	10	PROD. QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1.000.000,00
	11	00	00	02	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	4.500.000,00
	11	00	00	02	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	500.000,00
	11	00	00	02	499	10	OTROS BIENES DE USO VARIOS	2.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 239839-CGMS-2020

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	24	00	01	51	10	Obras a Determinar	-60.296.000
TOTAL							-60.296.000

Dr. Gerardo Zamora
 Sr. Elías Miguel Suárez
 C. P. N. Atilio Chara
 Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1813-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 6 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00267980-GDESDE-CSSDE#MEC - Modificación Presupuestaria - RECURSO AFECTADO

VISTO: El Expediente N° 2020-00267980-GDESDE-CSSDE#MEC y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita modificación del Presupuesto Operativo de la Caja Social de Santiago del Estero - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, a fin de posibilitar la incorporación del excedente de recaudación de los Recursos: "Tómbola Tradicional y Vespertina" y "Monobingo Fecha", con sus respectivas afectaciones al gasto;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del Organismo autofinanciado recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los Créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que en consecuencia, corresponden las adecuaciones pertinentes, las que se efectúan en virtud de lo establecido por el Artículo 9° Apartado a) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto Operativo de la Caja Social de Santiago del Estero - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto en el Artículo 9° Apartado a), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 267980 CSSDE20

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
12821	TOMBOLA TRADICIONAL Y VESPERTINA	81	489.727.200,00	492.327.200,00
12981	MONOBINGO FECHAS	81	2.600.000,00	
TOTAL DE RECURSOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AUTOFINANCIADOS			492.327.200,00	492.327.200,00
TOTAL DE RECURSOS			492.327.200,00	492.327.200,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 267980 CSSDE20

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
81	11	00	00	01	111	12821	RETRIBUCION DEL CARGO	1.300.000,00
	11	00	00	01	121	12821	RETRIBUCION DEL CARGO	3.050.000,00
	11	00	00	01	123	12821	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	600.000,00
	11	00	00	01	124	12821	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACIÓN	410.000,00
	11	00	00	01	131	12821	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	3.150.000,00
							Personal Permanente	850.000,00
							Personal Contratado	2.300.000,00
	11	00	00	01	133	12821	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACIÓN	60.200,00
							Personal Contratado	60.200,00
	11	00	00	01	134	12821	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	157.000,00
							Personal Permanente	31.000,00
							Personal Contratado	126.000,00
	11	00	00	01	361	12821	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	33.000.000,00
	11	00	00	01	399	12821	OTROS SERVICIOS VARIOS	448.000.000,00
							Premios de Tómbola	420.000.000,00
							Otras Comisiones	28.000.000,00
	11	00	00	01	399	12981	OTROS SERVICIOS VARIOS	2.600.000,00
							Comisiones Monofecha	2.600.000,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1847-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-324804-GDESDE-APRH#MAMA - Llamado a Licitación - Limpieza y Remodelación de canales

VISTO, el EX-2020-324804-GDESDE-APRH#MAMA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Estudios y Proyectos de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, eleva la documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "LIMPIEZA Y REMODELACIÓN ANUAL DE CANALES: ANCOCHA, LA PALOMA, LABAJADA, HOYON, EL REMANSO, CANCINO, BREA POZO Y TRABAJOS ANUALES DE LIMPIEZA DE ADUCTORES CANAL DEL ALTO Y PINTO EN EL RIO DULCE, DPTOS. LORETO, SAN MARTIN Y ATAMISQUI. ESTACION HIDRICA N° 6, SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 17.589.200 (Pesos Diecisiete Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos a partir primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene como principal objetivo el mantenimiento de Canales por lo que se requiere la limpieza de aductores del Canal del Alto que fue construido con el objeto de abastecer de agua para consumo humano, ganado mayor y menor a diversas poblaciones y parajes del interior de la provincia en los Dptos. Loreto, San Martín, Atamisqui y Salavina, dicho canal toma sus aguas del Río Dulce y de igual forma se realizará desmonte y limpieza con topadora de los

Canales Ancocha, Medellín -Simbol Pampa y Canal Cancino -Brea Pozo y movimiento de suelo con equipos en Canal Ancocha, La Bajada, La Paloma, El Hoyón y El Remanso, Cancino - Brea Pozo, entre otros;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción N° 51, Programa 14, SProg 00, Proyecto 01, A/O 77, Partida 421, Obras Hidráulicas, por la suma que constituye el Presupuesto Oficial;

Que las Asesorías Legales de la A.P.R.H. y de la Subsecretaría del Agua del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, dictaminan en concordancia, que el trámite se enmarca en normativa específica que gobierna las contrataciones del Estado, Ley 7253, 7267 y Decreto Reglamentario N° 3429/19. A su vez, se encuentran reunidos los elementos causa y motivación y han tomado intervención las áreas técnicas y jurídicas competentes. Como así también teniendo en cuenta que el Decreto 157/19 establece los niveles de jerarquía y autorización, por lo que deberá ser aprobada la documentación que registrará la Licitación Pública mediante Decreto del Poder Ejecutivo;

Que interviene el Honorable Tribunal de Cuentas y a través del dictamen emitido por IF 2020 402884 GDESDE TDEC de fecha 29 de octubre de 2.020, comparte la consideración producida por la Comisión de Contrataciones de ése organismo y entiende que puede proseguir hasta la aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado, mediante dictamen IF 2020 41183 GDESDE FDE de fecha 30 de octubre de 2.020,

concluye: "De la compulsión de las actuaciones surge que el Pliego de Condiciones y documentación glosada en autos reúne los requisitos habituales para este tipo de operatoria, en virtud de lo cual, se sugiere la prosecución del trámite de ley, el cual debe ser aprobado por decreto del Poder Ejecutivo";

Por ello y conforme a las Leyes N° 2.092 y N° 7253; 7267, modificatorias y Decretos Reglamentarios;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO N° 1: APRÚEBASE los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "LIMPIEZA Y REMODELACIÓN ANUAL DE CANALES: ANCOCHA, LA PALOMA, LABAJADA, HOYON, EL REMANSO, CANCINO, BREA POZO Y TRABAJOS ANUALES DE LIMPIEZA DE ADUCTORES CANAL DEL ALTO Y PINTO EN EL RIO DULCE, DPTOS. LORETO, SAN MARTIN Y ATAMISQUI. ESTACION HIDRICA N° 6, SANTIAGO DEL ESTERO", y AUTORIZÁSE a la Administración Provincial de Recursos Hídricos al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 17.589.200 (Pesos Diecisiete Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 51, Programa 14,

SProg 00, Proyecto 01, A/O 77, Partida 421, Obras Hidráulicas, en lo que se presume ejecutar en el presente ejercicio.

ARTÍCULO N° 3: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1855-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-201764-GDESDE-APRH#MAMA - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL DEL CANAL DE DIOS -

VISTO: El EX-2020-201764-GDESDE-APRH#MAMA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Estudios y Proyectos de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, eleva la documentación Técnica para la Ejecución de la Obra: "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL DEL CANAL DE DIOS TRAMO: URUTAU - MONTE QUEMADO, CABURÉ LOS TIGRES, CANAL VIRGEN DEL CARMEN, TRAMO MONTE QUEMADO, LA UNIÓN, LIMPIEZA DE ACUEDUCTO CAMPO GALLO - GRANADERO GATICA, OBRAS DE ARTE ESTACIÓN HÍDRICA N° 2-DPTOS. COPO Y ALBERDI - SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 31.399.000 (Pesos Treinta y Un Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil) y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene como principal objetivo el mantenimiento del Canal de Dios que fue construido a cielo

abierto y debido a su aporte permanente de humedad favorece al crecimiento de una abundante vegetación que cubre prácticamente toda su sección impidiendo de esta manera el normal desplazamiento de agua, provocando decantamiento de sólidos en suspensión con su consecuente pérdida de sección, por lo que no puede cumplir en tiempo y forma el servicio por lo tanto es de vital importancia deslamar este sector en el menor tiempo posible; Por todo ello es menester proceder a llevar a cabo los trabajos para asegurar la alimentación en forma normal a las Plantas Potabilizadoras de: Monte Quemado, Urutaú, I.F.I.A., Caburé, Los Pirpintos; Pampa de los Guanacos y Campo Gallo, el Acueducto Campo Gallo - Donadeu, Libarona, Granadero Gatica, el Canal del Desierto como así también a todos los usuarios particulares en el Dpto. Copo, Alberdi y Moreno que necesitan del recurso para consumo humano y pecuario;

Que el Departamento Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción N° 51, Programa 14, SProg 00, Proyecto 01, A/O 51, Partida 421, Obras Hidráulicas, por la suma que constituye el Presupuesto Oficial,

Que interviene el Honorable Tribunal de Cuentas y a través del dictamen emitido por IF 2020 381916 GDESDE TDEC de fecha 25 de octubre de 2.020, comparte la consideración producida por [a Comisión de Contrataciones de éste organismo y que puede proseguir hasta la aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado, mediante dictamen IF 2020 405014 GDESDEFDE de fecha 29 de octubre de 2.020, concluye: "esta Fiscalía de Estado no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiendo en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio",

Por ello y conforme a las Leyes N° 2.092

y N° 7253; 7267, modificatorias y Decretos Reglamentarios;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1: APRUÉBASE los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la Ejecución de la Obra: "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL DEL CANAL DE DIOS TRAMO: URUTAU - MONTE QUEMADO, CABURÉ LOS TIGRES, CANAL VIRGEN DEL CARMEN TRAMO, MONTE QUEMADO, LA UNIÓN, LIMPIEZA DE ACUEDUCTO CAMPO GALLO - GRANADERO GATICA, OBRAS DE ARTE ESTACIÓN HÍDRICA N° 2-DPTOS COPO Y ALBERDI - SANTIAGO DEL ESTERO", y AUTORIZÁSE a la Administración Provincial de Recursos Hídricos al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 31.399.000 (Pesos Treinta y Un Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil) y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTÍCULO N° 2; El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N° 51, Programa 14, SProg 00, Proyecto 01, A/O 51, Partida 421, Obras Hidráulicas, en lo que se presume ejecutar en el presente ejercicio.

ARTÍCULO N° 3: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini
C. P. N. Atilio Chara

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTO SUCESION

Juez Civil de Añatuya, Autos: "ALLALLA ANGEL MARIO S/ SUCESION" (EXPTE N°33.157/00). Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ANGEL MARIO ALLALLA. - Para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerse

valer en forma, bajo apercibimiento de Ley, herederos, acreedores o quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión.

Añatuya, 05 de Noviembre de 2020

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria N°1817 - e.17 nov. - v.19 nov. - p.80 - \$150

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado colegiado N°1, secretaría de procesos de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, autos " Expte. Nro: 647310 en AUTOS caratulado CISMONTI LILIANA BEATRIZ contra El PUCA S.A sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO". Téngase por iniciada la presente demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA

DE DOMINIO en contra EL PUCA SOCIEDAD ANONIMA la que se acepta en cuanto por derecho procediere. Sígase el trámite del juicio ORDINARIO. Córrase traslado de la demanda al demandado para que en el término de QUINCE (15) DIAS, comparezcan, constituyan domicilio legal y conteste bajo apercibimiento de la dispuesto por

los arts. 44, 62 y 360 de C.P.C.C.P. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. - De conformidad a lo dispuesto en Acordada de fecha desarrollaran en el marco del Programa de Generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos de la Nación. Notifíquese. - Fdo. Por: Juez Dra-. BRIM ALICIA, Secretario/a DR. ABBONDANDOLO, MARIANO. Secretaría, 10/10/2020 Dr. MARIANO ABBONDANDOLO - Secretario de Procesos N°1821- e.18 nov. - v.19 nov. - p.200 - \$225

SECCION AVISOS VARIOS

DEL TEJAR S.A.

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se hace saber a los Accionistas que el Directorio resolvió. Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Diciembre de 2020, en la Sede Social, sito en Víctor Alcorta N° 3552 de esta Ciudad Capital, a las 12 horas, en primera y única convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Designación de directores.
- Santiago del Estero, 12 de Noviembre de 2020.
JORGELINA A. TABOADA - Contador Público Nacional
N°1807 - e.16 nov. - v.20 nov. - p.92 - \$210

DEL TEJAR S.A.

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se hace saber a los Accionistas que el Directorio resolvió. Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Diciembre de 2020, en la Sede Social, sito en Víctor Alcorta N° 3552 de esta Ciudad Capital, a las 10 horas, en primera y única convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31.05.20, y documentación complementaria, memoria e informe de auditoría. Justificación de tratamiento tardío.
 3. Remuneración del directorio. Exceso de límites del art. 261, LGS.
 4. Consideración de la gestión y responsabilidad de directores.
- Santiago del Estero, 12 de Noviembre de

2020.
JORGELINA A. TABOADA - Contador Público Nacional
N°1808 - e.16 nov. - v.20 nov. - p.140 - \$300

ASOCIACION MUTUAL

LIBERTAD

DEL SINDICATO DE MAESTRO ESPECIALES Y AFINES DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL

ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL LIBERTAD del Sindicato de Maestros Especiales y Afines de la Provincia de Santiago del Estero, Matrícula N°197. CONVOCA a sus Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el próximo día 19 de Diciembre de 2020, a las 21:00 horas. Se les informa, asimismo, que para el caso de llegada esa fecha, se hubiere levantado el Aislamiento Social y Preventivo Obligatorio dispuesto por el PEN, dicha Asamblea será realizada en la Sede Social sito en calle Güemes N°12, Ciudad, Santiago del Estero. Que para el caso de que llegará esa fecha se mantuviere dicho Aislamiento Obligatorio y/o la imposibilidad de realizar la Asamblea bajo la modalidad presencial y en concordancia a los dispuesto por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social en su Resolución 358/2020 la Asamblea será realizada mediante la modalidad a DISTANCIA, mediante el uso de la Plataforma Zoom, los socios deberán enviar un mail a mutualibertad1@hotmail.com para solicitar el ID y la clave de acceso, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de 2 (dos) socios para la firma del acta junto al Presidente y

Secretario, (solo para el caso de Asamblea bajo la modalidad presencial)
2- Informe sobre los motivos por los cuales se convoca fuera de término. -
3- Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Inventarios y cuadros anexos correspondiente al Ejercicio Económico N°12 cerrado el 31/12/2019, e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente el Ejercicio Económico N°12 cerrado el 31/12/2019.
4- Consideración del proyecto de distribución de excedentes. -
5- Elección de la junta fiscalizadora. -
6- Renovación total de miembros de la comisión directiva y junta fiscalizadora por vencimientos de sus mandatos. -
GERARDO JESUS MONTENEGRO - Presidente
OSCAR FABIAN PEREZ - Secretario
N°1825 - e.18 nov. - v.19 nov. - p.225 - \$250

I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 195/2019 - PROYECTO 623197 AUTORIZACION POR DCTO-2020-1844-E-GDESDE-SGG DE FECHA 12-11-20 DENOMINACION DE LA OBRA: TERMINACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BARRIO LOS FLORES CIUDAD CAPITAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.208.431,76 (PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 76/100)

PLAZO DE EJECUCION:

CIENTO OCHENTA (180) DIAS
CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO

\$ 23.000,00 (PESOS VEINTITRES MIL
CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACION:

AJUSTE ALZADO MONTO MINIMO
A ACREDITAR EN CONCEPTO DE
CAPACIDAD DE CONTRATACION
ANUAL REFERENCIAL (RUBRO
INGENIERIA) EXPEDIDO POR

EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO

\$ 34.812.647,64 (PESOS TREINTA Y
OCHO MILLONES OCHOCIENTOS
DOCE MIL SEICIENTOS CUARENTA
Y SIETE CON 64/100)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ
N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL
ESTERO;

El día 2 DE DICIEMBRE DEL 2020

(o día hábil inmediato siguiente, si este
resultare inhábil); A LAS 10:00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:

El día 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020
(o día hábil inmediato siguiente, si este
resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:

EN LA SECRETARIA TECNICA DE
INFRAESTRUCTURA DEL I.P.V.U.
AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD
DE SANTIAGO DEL ESTERO;

El día 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020
(o día hábil inmediato siguiente, si este
resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES:

EN LA SEC. TEC.
DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN
ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE

SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día
consignado como TOPE en el ART. N° 9
del P. de C.P.

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS -
Presidente Interventor
e.18 nov. - v.19 nov.

GOBIERNO DE SANTIAGO DEL ESTERO

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
UNIDAD EJECUTORA DEL
SERVICIO DE RIEGO DEL RIO
DULCE.**

**LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N°08/2020
OBRA: "RECTIFICACION Y
READECUACION DEL CAUSE DEL
CANAL JUME ESQUINA EN EL
DISTRITO JUME ESQUINA"**

AUTORIZADA POR:
DECRETO-2020-1445-E-GDESDE-
GSDE FECHA 09-09-2020.

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$60.000.000,00 (PESOS SESENTA
MILLONES C/00/100).

FECHA DE APERTURA:
**MIÉRCOLES 02 DE DICIEMBRE
DE 2020 A LAS 10:00 HORAS O EL
SUBSIGUIENTE DIA HABIL SI
AQUEL RESULTARE FERIADO, A LA
MISMA HORA.**

LUGAR: UNIDAD EJECUTORA DEL
SERVICIO DE RIEGO DEL RIO
DULCE AVENIDA ROCA SUR N°24 -
CIUDAD SANTIAGO DEL ESTERO.

PRECIO DEL PLIEGO: \$60.000
(PESOS SESENTA MIL).

VENTA DEL PLIEGO: HASTA EL
DIA VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DE
2020.

Ing. JESUS A. IBÁÑEZ - Intendente de
Riego

e.18 nov. - v.19 nov.

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO,
OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 59/2.020
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 858 "P"
DE FECHA 19-10-2020
EXPEDIENTE N° 364-5-2020**

OBJETO: "- 500 (Quinientos) m³ de
Arena de Trituración - 500 (Quinientos)
m³ de Piedra 3/4 - 500 (Quinientos) m³ de
Piedra Binder - Dirección de Obras
Públicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$
2.863.500,00 (Pesos: Dos Millones
Ochocientos Sesenta y Tres Mil
Quinientos con 00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 10 días.

DESTINO: Elaboración de concreto
asfáltico en caliente. Planta asfáltica de la
Dirección de Obras Públicas

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000,00.-
(Pesos: Tres Mil con 00/100).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día
03-12-2.020, en la Dirección de
Compras, Suministros y Bienes
Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta
Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

**FECHA DE APERTURA: 09/12/2.020
Hora: 09:00**

LUGAR: Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.
Santiago del Estero, 17 de Noviembre de
2.020

C.P. MARIA FERNANDA
HAYIPANTELI - Directora de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales
N°1824 - e.18 nov. - v.20 nov. - p.196 -
\$140

NOTIFICACIONES CATASTRALES**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme
RESOLUCION INTERNA N°
001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017,
notifico a interesados o representantes,
que en la Dirección General de Catastro
por Exp. 657-28-2020 Se tramita la
registración del plano de levantamiento

territorial para prescripción adquisitiva,
encomendado por:

POSEEDOR: MARINA BELEN
GIGENA

INMUEBLE: FRACC. PTE. DE CNIA.
REAL SAYANA

UBICADO: CALLE LAGLEYZE Y
CALLE PUBLICA REAL SAYANA

DEPARTAMENTO: AVELLANEDA
INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.N° 01 T°
76 F° 01 A° 1.975,

DPTO. AVELLANEDA

TITULAR: SUPERIOR GOB. DE LA
PROVINCIA

PADRONES N°: 05-01-057;
05-01-061;05-01-060

SUP. AFECTADA: 1Has 45 As 42,59 Cas

El punto de arranque establecido será el Noroeste

Santiago del Estero, 20 de Octubre de 2020

HUGO A LLABRES- Ing. Agrim.
e. 19 nov - v. 19 nov

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de catastro por Exp. 1922/28/2020 Se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDORES: MARIANO DANIEL FOGLIA SILVIA ROSANA LEDESMA INMUEBLE: FRACC. DE TERRENO DESIGNADO COMO LOTE 58-2 PTE DEL LOTE 58 SECC. E S/ TITULO. FRACC. PTE. DEL LOTE 58-2-A S/PLANO

UBICADO: LOTE 58 DEPARTAMENTO: JUAN F. IBARRA INSCRIPCION EN EL R.G.P.I M° F° R° N° 14-1352 FECHA 30-05-2003 TITULARES: FERNADEZ CARLOS ROBERTO Y SCHUMILCHUK GRICELDA MABEL PADRON N°: 14-00-03358

SUP. AFECTADA: 388 Has 52 As 92,29 Cas

El punto de arranque establecido será el Noroeste

Santiago del Estero, 19 de Octubre de 2020

HUGO A LLABRES- Ing. Agrim.
e. 19 nov - v. 19 nov

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001 - D.G.C-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que, en la Dirección General de catastro, mediante Expte. 2043-28-20, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, Encomendado por:

RUIZ BACILIA DEL VALLE D.N.I.: 12.043.707 IBAÑEZ LUIS OSCAR D.N.I.: 29.817.434, en el Inmueble denominado: FRACC. DE TERRENO PTE. DEL LOTE N° 4 DE SACHA RUPASCA, sito en RUTA PROV. N° 64 - SACHA RUPASCA, Santiago del Estero.

Inscripto en el R.G.P.I. con el Dominio N° 857 F° 667 AÑO 1949,

Padrón/es: 01-2-00738 y 01-2-00421

Propietario, Santiago Tijera y Gregorio de Jesús Sayago

Superficie total Afectada 18 HAS 72 AS 28.58 CAS,

Estableciendo como arranque de las operaciones vértice Norte del inmueble.

Santiago del Estero, 20 de Octubre del 2020.

OSCAR A. DE PABLO - Ing. Agrim
e. 19 nov - v. 19 nov

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/017, notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL. DE CATASTRO, por Expte: 2095-28-20 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

POSEEDOR: SALVATIERRA CESAR RAUL

INMUEBLE: FRACCION PARTE LOTE (D) OESTE (S/T) MITAD OESTE, DEL LOTE "D" (S/P)

UBICACION: TINTINA

DEPARTAMENTO: MORENO

ANTECEDENTES CATASTRALES Insc. En el Reg. De la Propiedad: N° 64 F° 53 AÑO 1942 DPTO MORENO

Propietario: CELENTANO HNOS. S.C.C.

Padrón Actual: 16-02-0675.

Superficie Afectada: 4 HAS 18 AS 90,86 CAS

Establecido como punto de arranque sobre dicho inmueble.

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2.020.-

FABIAN E. CANDELERO - Ing. Agrim
e. 19 nov - v. 19 nov

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO, por Expte: 2094-28-20 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

POSEEDOR: SALVATIERRA CESAR RAUL

INMUEBLE: FRACCION PARTE LOTE D OESTE (S/T) MITAD OESTE DEL LOTE "D" (S/P)

UBICACION: TINTINA

DEPARTAMENTO: MORENO

ANTECEDENTES CATASTRALES

En el Reg. De la Propiedad: N° 64 F° 53 AÑO 1942

DPTO. MORENO

Propietario: CELENTANO HNOS.

S.C.C.

Padrón Actual: 16-02-0675.

Superficie Afectada: 2 HAS 39 AS 87,20 CAS

Establecido como punto de arranque sobre dicho inmueble.

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2.020--

FABIAN E. CANDELERO - Ing. Agrim
e. 19 nov - v. 19 nov

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO, por Expte: 2093-28-20 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

POSEEDORES: ENRIQUEZ CARLOS DANIEL, ENRIQUEZ REYNA FABIOLA, ENRIQUEZ SERGIO GABRIEL, ENRIQUEZ ARIEL ALEJANDRO, ENRIQUEZ ROXANA PATRICIA

INMUEBLE: FRACCION PARTE LOTE D OESTE (S/T)

MITAD OESTE DEL LOTE "D" (S/P)

UBICACION: TINTINA

DEPARTAMENTO: MORENO

ANTECEDENTES CATASTRALES

En el Reg. De la Propiedad: N° 64 F° 53 AÑO 1942 DPTO. MORENO

Propietario: CELENTANO HNOS. S.C.C.

Padrón Actual: 16-02-0675.

Superficie Afectada: 2168,43 m2

Establecido como punto de arranque sobre dicho inmueble.

Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2.020.-

FABIAN E. CANDELERO - Ing. Agrim
e. 19 nov - v. 19 nov

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 De fecha 03/01/2017, notifico a interesados, que en la Dirección de Catastro mediante Expte 2082/28/20, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado Por: PEREZ HUGO RAMON. D.N.I.: 32.256.103 en el inmueble Denominado: Frac de Terreno Chacra 36 S/P. Ubicado en Calle Homero Manzi S/N°, Lugar San Pedro de Guasayán ,(Dpto. Guasayán).

Sin Inscripción de Dominio en el R.G.P.I. Ley de Creación del Pueblo: Art 236 Y 2534 c.c De fecha 22/04/1878. Sin

Padrón Inmobiliario.
Estableciendo como punto de arranque el Vertice Noreste
Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2.020.-
LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim
e. 19 nov - v. 19 nov

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017. De fecha 03/01/2017, notifico a interesados, que en la Dirección de Catastro mediante Expte 2083/28/20, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado Por:

TREJOS JOSE ARNALDO DEL CARMEN D.N.I :25.184.758 en el inmueble Denominado: Frac Pte. De la Estancia El Morón, lugar Guasayán, (Dpto. Guasayán). Con Inscripción de Dominio en el R.G.P.I. N° 15, F° 14, A° 1944, Acciones y Derechos (Dpto. Guasayán) De fecha 04/08/1944. Padrón Inmobiliario:12-0-00077

Estableciendo como punto de arranque el vértice Noreste
Santiago del Estero, 23 de Octubre de 2.020.-

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim
e. 19 nov - v. 19 nov

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC- 2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 88120-5, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: MALDONADO, SEGUNDO CARLOS.

Inmueble: LOTE 3 DE LA MZA C, DEL BARRIO PAPA JUAN XXIII

Departamento: CAPITAL
Padrón: 01-01-36467
Inscripción en el R.G.P.I.: MFR 7N-1314, a nombre de INSAURRALDE LOBO, ANGEL.
Superficie afectada: 270,00 m2.
Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 21 de Octubre de 2.020.-

MARIO RICARDO ALVARADO - Ing. Civil

e. 19 nov - v. 19 nov

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A LA RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 DE FECHA 03/01/2017, NOTIFICO A INTERESADOS O REPRESENTANTES, QUE, EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, MEDIANTE EXPTE. 1769-28-20, SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR LA SRA. MARQUESA DEL VALLE VILLAVICENCIO (D.N.I.: 23.293.107), INMUEBLE DENOMINADO FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 2 (S/P) Y PARTE DEL INMUEBLE LA HIGUERA (S/T) UBICADO EN RUTA PROVINCIAL N° 28 km S/N°, MANOGASTA, DEPARTAMENTO SILIPICA, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I BAJO PROTOCOLO N° 7 F° 4 AÑO 1940 DEPARTAMENTO SAN MARTIN, TITULAR: PEDRO N. AVILA, SUP. AFECTADA: 24Has 12As 19.08Cas PADRON: 24-0-0008.

ESTABLECIENDOSE COMO PUNTO DE ARRANQUE EL VERTICE

NOROESTE.

Santiago del Estero, 21 de Octubre de 2.020.-

GONZALO NORBERTO GEREZ - Ing. Agrim

e. 19 nov - v. 19 nov

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N°001-DGC-2017 de fecha 030112017 notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE 2420-28-19 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Sayago Mariela Elizabeth
Inmueble: Fracción de terreno parte del Lote 1 de Los Flores s/t.-

Ubicación: Calle Víctor Alcorta B° Los Flores

Departamento: Capital

Antecedentes Catastrales

Insc. R.G.P.I.:N° 236 F° 162 vto Año 1941

Titular: Manuel Ramon Sayago y Compartes

Padrón: 01 -03-00133

Sup. S/Título: 168 Has 74As. 01Cas

Insc. R.G.P.I.: M°F°R° 7S-4868

Titular: Barraza Orlando Cosme, Burgos José Hermógenes. Burgos Julio Anastasio.-

Padrón:01-03-00133

Sup. S/Título:166 HAS. 749 m2 -10dm2

Sup. Afectada: 5631,43 m2

Estableciendo como punto de arranque el vértice Norte.

Santiago del Estero, 16 de Octubre de 2020

LUIS MARIANO CACERES - Ing. Agrim

e. 19 nov - v. 19 nov

SECCION AVISOS DE HOY**EDICTO SUCESION**

Se hace saber que en autos caratulados **EXPEDIENTE 134861 "TORRES ELVA MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO."**, que tramita por ante este Juzgado de CIVIL 1 DE LA BANDA, se ha dispuesto notificar a Ud. De la siguiente Resolución: Santiago del Estero, de OCTUBRE de 2020. Declárase abierto el JUICIO SUCESORIO de la

extinta ELVA MARGARITA TORRES. Cítese y emplácese a herederos y acreedores, por el término de TREINTA DIAS, comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, los que se publicará mediante edictos (1) UN DIA en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO DE MAYOR CIRCULACION. De la presente acción dése conocimiento al MINISTERIO PUBLICO FISCAL. -

MARTES Y VIERNES para las notificaciones en la Oficina. - Not.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N°1828 - e.19 nov. - v.19 nov. - p.140 - \$150

EDICTO SUCESION

COLEGIO DE JUECES DE PRIMERA NOMINACION AUTOS: **Expte.**

685914 VARELA ANGEL DANIEL S/SUCESION AB y emplácese a herederos, a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante: VARELA ANGEL DANIEL para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - Fdo. Por: Juez DR. MURATORE ANDRES H., Secretario/a Dr. ABBONDANDOLO, MARIANO. -

Santiago del Estero, 05 de Noviembre de 2020

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Proceso

N°1829 - e.19 nov. - v.19 nov. - p.50 - \$75

EDICTO SUCESION

JUEZ DE PAZ LETRADO DE 2da NOMINACION, En autos expediente N°662736 **RAMON FRANCISCO S O B R E S U C E S I O N AB-INTESTATO**. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que, en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario local. FDO. Dr. ADRIAN RODRIGO SAN JUAN - JUEZ. SECRETARIA: Dra. ANA MARIA MAUD. -

Secretaría, 11 de Noviembre de 2020

Dra. ANA LIZ ELLI - A/C de Secretaría N°1830 - e.19 nov. - v.19 nov. - p.50 - \$75

EDICTO SUCESION

Autos "**FANTONI FERNANDO ANGEL S / S U C E S I O N AB-INTESTATO**" **Expdte. N° 676.888**, en trámite por ante el Colegio 2, Secretaría de Proceso, a cargo del Dr. Luis Macias. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante FERNANDO ANGEL FANTONI, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 30 de Septiembre de 2020

Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaría 2° de Procesos N°1831 - e.19 nov. - v.19 nov. - p.50 - \$75

EDICTO SUCESION

JUEZ DEL COLEGIO DE JUECES N°2. Por iniciadas las diligencias **EXPTE.**

Nro: 684416 ARANDA CESAR EDUARDO Y SALVATIERRA ELVIA MERCEDES c/s/ SUCESION AB-INTESTATO. - Estando acreditado el deceso de los extintos JESUS ARANDA CESAR EDUARDO Y SALVATIERRA ELVIA MERCEDES, con las actas de Defunción glosadas en autos, declárase abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese por edictos que se publicarán por UN DIA en el BOLETIN OFICIAL y UN DIA EN UN DIARIO LOCAL, a herederos y acreedores del causante para que, en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Secretaría, 10 de Noviembre de 2020

Dr. DANIEL IGLESIAS - Secretario de Audiencias

N°1832 - e.19 nov. - v.19 nov. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces N°2 Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación. En los autos caratulados Expte. Nro: 685277 en AUTOS caratulado **FLORES ISABEL BEATRIZ contra sobre SUCESION AB- INTESTATO**, que se tramitan por ante este Colegio de Jueces N° 2, Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación, Juez DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A, Secretaria, DRA. AUSAR DE RIERA, MARTA DANIELA se ha dispuesto a dirigir a Ud. El presente oficio a fin de que cite y emplace por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SRA. Flores Isabel Yolanda Beatriz, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Santiago del Estero, 13 de Noviembre de 2020

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaría de Procesos

N°1833 - e.19 nov. - v.19 nov. - p.140 - \$150

EDICTO SUCESION

En los autos " Expte. Nro: 665.875 En AUTOS caratulado **BUSTAMANTE MARIA PETRONA sobre SUCESION AB-INTESTATO**", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado 4ta Nominación, Ciudad, se ha dictado la siguiente providencia: "Santiago de Estero, 09 de Octubre del 2020.- Estando justificado el fallecimiento de la Sra. MARIA PETRONA BUSTAMANTE con el acta

de defunción glosada a fs. 10, declárese abierto el Juicio SUCESORIO. - Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley. - Dese intervención al Fiscal Civil. Fdo. Por Juez: Ponce de Merino M. Ante mí, Ceruti Alicia María, secretaria.

DRA. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N°1834 - e.19 nov. - v.24 nov. - p.120 - \$180

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, en autos caratulados. "**EXPTE. N°33.939/20 - MURAD, ANGELICA S/SUCESION**". Cita y emplaza a los herederos, acreedores, etc., de ANGELICA MURAD, por el término de TREINTA DIAS posteriores a última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 14 de Octubre de 2.020

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2°

N°1835 - e.19 nov. - v.24 nov. - p.50 - \$100

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Alvaro Mansilla, en autos: **Expte. N°34046/20 "AZAR RAMON Y OTRA S/SUCESION"**. Cita y emplaza a herederos, acreedores ect. De los Sres., Ramon Azar y Carimi Abdala de Azar y/o Carmen José Abdala y/o Carmen Abdala Juse de Azar, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. - Secretaría, 09 de Noviembre de 2020

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2 N°1837 - e.19 nov. - v.24 nov. - p.50 - \$100

EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces N°2 de esta Ciudad Capital, autos "**RIZO PATRON ENRIQUE JAVIER S/SUCESION**" **Expte. N°685.802**. Cítese y emplácese por edictos que se publicarán por Un Día en el Boletín Oficial y Dos en un diario

local, a herederos acreedores del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. Sergio J. Santos, Juez Dra. María Isabel Torres de Santucho, Secretaria.

Secretaría, 23 de Octubre de 2020
Dra. MARIA ISABEL TORRES DE BRUSCHMAN - Secretaría de Procesos N°1838 - e.19 nov. - v.20 nov. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces Civil y Comercial N° 2, Secretaría de Procesos - Juez en lo Civil y Comercial de 6° Nominación de la Ciudad Capital, en los autos N° 648796 caratulados **"DIAZ TEOFILO Y CARABAJAL DOMINGA ANTONIA S/SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma bajo apercibimiento de Ley. Fdo. DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A. (Juez); ante mí: Dra. TORRES DE SANTUCHO, MARIA ISABEL.

Dr. DANIEL IGLESIAS
Santiago del Estero, 09 de Noviembre de 2020.-
N°1839 - e.19 nov. - v.19 nov. - p.100 - \$120.

EDICTO SUCESION

Jueza Civil de 1ra. Nominación de La Banda en autos **"MADRUGA, ANDREA KARINA S/SUCESION" (Expte. N°135.682)**. Cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que, en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría, 10 de Noviembre de 2020
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria
N°1842 - e.19 nov. - v.19 nov. - p.50 - \$75

EDICTO SUCESION

Juez Civil de Segunda Nominación de la Ciudad de La Banda Provincia de Santiago del Estero, Dra. Mónica Teresita Sánchez, Secretaria primera autorizante, en autos: **"DIA ADOLFO RENE Y DIAZ HUMBERTO RENE S/SUCESION AB- INTESTATO EXPTE N° 135613"**. Cita y emplaza a

herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho, por el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley. - Fdo. Dra. SANCHEZ MONICA TERESITA.

Santiago del Estero, 17 Noviembre de 2020
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Ante Mí
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria
N°1843 - e. 19 nov. - v.19 nov. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

Jueza Civil y Comercial 1° Nominación, La Banda, autos **"CEJAS AGUSTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 134.821, se ha dictado el siguiente decreto: "La Banda, 22 de Octubre dos mil veinte. -... Declárese abierto el Juicio Sucesorio de la extinta: AGUSTINA CEJAS Y/O AGUSTINA JIMENEZ DE SALDAÑO Y/O AGUSTINA JIMENEZ. Cítese y emplácese a herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 2340 de CCCN... De la apertura del sucesorio dese intervención a los Ministerios Fiscales. - Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Jueza - Dra. Lorena de V. Salvatierra, Secretaria.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria
N°1844 - e.19 nov. - v.19 nov. - p.140 - \$150

EDICTO PRESCRIPCION

AÑATUYA, JUEZ DR. ALVARO RAFAEL MANSILLA Secretaria Dra. Blanca Jiménez, en autos N°33.362/14 caratulados **"GASTALDI MARCELO JESUS C/ JUAREZ ANASTACIO EDMUNDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO"** se proveyó: "Añatuya, 20 de Diciembre de 2019. Téngase por iniciada demanda ORDINARIA, sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL en contra de ANASTACIO EDMUNDO JUAREZ o sus Herederos y/o Sucesores, la que se admite en cuanto por derecho procediere. - De conformidad a lo

dispuesto por el Art. 148 y 346 del CPCC, publíquense edictos por DOS VECES en el BOLETIN OFICIAL y en el diario El Liberal y/o Nuevo Diario de Santiago del Estero, CITANDO Y EMPLAZANDO a ANASTACIO EDMUNDO JUAREZ o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir individualizado como Lote N° 6 de la Manzana 3, Avenida Manziona S/N° y calle Leandro N. Alem, mide 16,72 metros de frente al SE, 16,66 metros de contrafrente, y 50 metros de fondo, Ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada; inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en Matrícula Folio Real 27-2395 año 1956. Linda al Sudeste con Avenida Manziona, al Noroeste con terreno fiscal, al Noreste con calle Leandro Alem y al Sudoeste con lote 5 , para que dentro del término de CINCO DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.-FDO. Dr. Alvaro Rafael Mansilla (JUEZ). Ante mí: Dra. Blanca Jiménez, Secretaria.-
Añatuya, 18 de Septiembre de 2020
Dra. PAOLA A. FIORETTI-Secretaría 2°
N°1836 - e.19 nov. - v.20 nov. - p.270 - \$300

"CODES S.R.L." CONTRATO SOCIAL DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los trece días del mes de Octubre del Dos Mil Veinte se reúnen los Señores: GERMAN IGNACIO YUNES, Argentino, DNI N° 2 0 1 5 1 4 9 8 , C U I L / C U I T N°20-20151498-4, estado civil soltero, nacido el 28 de Febrero de 1.968, con domicilio en calle Castiglione N° 851 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, de profesión Comerciante; y FACUNDO IGNACIO YUNES, Argentino, DNI N° 4 0 3 3 2 6 7 6 , C U I L / C U I T N°20-40332676-4, estado civil soltero, nacido 08 de Abril de 1.997, con domicilio en calle Castiglione N° 851 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero de profesión Comerciante; ambos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad

Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley 19.550 y sus modificaciones en general.- PRIMERA: DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de "CODES S.R.L.". -

SEGUNDA: DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, en calle Sarmiento 65, Piso 5° Dpto. "A".

TERCERA: DURACION: El término de duración será de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. -

CUARTA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades:

A) Realizar actividades de construcción de edificios, obras viales y civiles, desagües, gasoductos, etc. y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura, públicas y privadas; compraventa, trueque de productos afines a la construcción, así como también administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles y muebles.

B) Realizar actividades financieras excluidas las que establece la ley de entidades financieras vigente. -

QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$600.000 (Pesos seiscientos mil) divididos en 600 (seiscientos) cuotas de \$ 1000 (Pesos mil) cada un valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio GERMAN IGNACIO YUNES suscribe 420 (cuatrocientas veinte) cuotas de capital representativas de \$420.000 (Pesos cuatrocientos veinte mil) equivalentes al 70% del capital social y el Socio FACUNDO IGNACIO YUNES suscribe 180 (ciento ochenta) cuotas \$180.000 (Pesos ciento ochenta mil) equivalentes al 30% del capital social. Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco) por ciento en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de \$150.000 (Pesos ciento cincuenta mil) que se justificará mediante la boleta de Depósito del Banco de Santiago del Estero.

S E X T A : G E R E N C I A Y ADMINISTRACION: La Sociedad será dirigida y administrada por el Socio GERMAN IGNACIO YUNES con sus datos identificatorios arriba indicados, en el carácter de Gerente, quién podrá hacer uso de la firma social, precedida del sello de la razón social, con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 157 de la Ley 19.550.

SEPTIMA: FISCALIZACION: REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes.

OCTAVA: BALANCE GENERAL Y RESULTADOS: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los gerentes, se convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. en sus cuentas particulares.

NOVENA: CESION DE CUOTAS: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas. Las que se otorgarán a favor de terceros estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la ley 19.550 en el artículo 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios; quienes deberán notificar su decisión en un plazo

no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia.

DECIMA: RETIRO: El socio que deseara retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá notificar fehacientemente a su consocio de tal decisión, con una anticipación no menor a treinta (30) días al cierre del ejercicio en curso. Su consocio tendrá la preferencia en la compra de las cuotas.

UNDECIMA: FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD: En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores, podrán optar: a) por continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado.

DUODECIMA: DISOLUCION: Las causales de disolución serán las previstas por el Artículo 94 del Decreto Ley N° 19550/72: a) Por decisión de los socios, b) Por expiración del término por el cual se constituyó, c) Por cumplimiento de la condición a la que se subordinó su existencia, d) Por consecución del objeto para el cual se formó, o por la imposibilidad sobreviniente de lograrlo, e) Por pérdida del capital social, f) Por declaración de quiebra. La disolución quedará sin efecto si se celebrare avenimiento o concordato resolutorio, g) Por su fusión en los términos del Art. 82, h) Por reducción a uno el número de socios, siempre que no incorporen nuevos socios por el término de tres meses. En este lapso el socio único será responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas, i) Por sanción firme de cancelación de oferta pública o de la cotización de sus acciones. La disolución podrá quedar sin efecto por resolución de asamblea extraordinaria reunida dentro de los sesenta días de acuerdo con el Art. 244 cuarto párrafo, j) Por resolución firme de retiro de la autorización para funcionar cuando leyes especiales la impusieran en razón del objeto; Los gerentes o las personas que los socios designen procederán a la preparación del balance final de liquidación efectuados los pagos de las

deudas sociales y de los gastos de liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en proporción del capital aportado.-

DECIMOTERCERA: LIQUIDACION: La liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías estipuladas en el punto séptimo decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la ley 19.550, e instrucciones de los socios. Realizando el activo y cancelando el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado en moneda constante; y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. -

D E C I M O C U A R T A : **CONTROVERSIA:** Toda duda, divergencia, o controversia que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes judiciales sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución, total o parcial, por cualquier causa que fuera, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero en caso de discordia.-

Bajo tales cláusulas y condiciones las partes constituyen la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. -

CERTIFICO: En el carácter de Notario Autorizante, Titular del Registro Notarial N°45, que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, han sido puestas en mi presencia por GERMAN IGNACIO YUNES, D.N.I. N°20.151.498; y FACUNDO IGNACIO YUNES, D.N.I. N°40.332.676; personas de mi conocimiento en los términos del art. 306

inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y se encuentran registradas en Acta N°137, Folio N°137 del Libro de Requerimiento de Firmas N°58, doy fe.- Santiago del Estero, 13 de Octubre de 2020.-

GERMAN IGNACIO YUNES - Socio
HECTOR GUSTAVO ESPER - Contador Público
N°1827 - e.19 nov. - v.19 nov. - p.1438 - \$1.900

SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS

Santiago del Estero

Personería Gremial N°1459 -

Adherido a la Fe.N.T.O.S

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESPECIAL DE ACCIONISTAS CLASE "B" DEL PROGRAMA DE PROPIEDAD PARTICIPADA DE LA EMPRESA AGUAS DE SANTIAGO S.A. para el día 24 de noviembre de 2020, a hora 20, a celebrarse mediante la modalidad a distancia, según Disposición 1 / 2 0 2 0 D I - 2 0 2 0 - 1 A P N - DNAS//Ministerio de Trabajo, podrán celebrarse asambleas a distancia siempre que se cumplan los recaudos mínimos. Para lo cual la organización Sindical, dentro del cual se desarrolla el Programa de Propiedad Participada deberá garantizar la libre accesibilidad a la reunión a todos los afiliados (socios) con voz y voto con validación de identidad. - La transmisión deberá ser simultánea de sonido, imágenes y palabras durante toda la reunión y la grabación integral. El canal contratado es ZOOM para el desarrollo de la Asamblea. Para el cumplimiento y correcta celebración de los socios deberán de manera obligatoria denunciar un número de teléfono y correo electrónico válido, al correo institucional del sindicato sitosse@arnetbiz.com.ar y a info@sitosse.org.ar. - Es allí donde se le confirmara el número de reunión que deberán ingresar. -

ORDEN DEL DIA: Se pone a consideración y aprobación según la Disposición emanada del Ministerio de trabajo de la celebración de la Asamblea

bajo la modalidad a distancia.

1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos socios para firmar el acta. -

3) Informe de gestión en la Empresa por parte del Director Obrero y del Síndico. Ratificación de la prórroga de mandato del Síndico y Director, decidida por el Comité Ejecutivo dentro del marco de la Pandemia.

4) Análisis de la situación actual de las acciones clase "B" afectadas al P. P. P.

5) Designación del Síndico y Director obrero por el presente periodo.

6) Tratamiento de la Liberación del Paquete Accionario, condiciones, obreros de Aguas de Santiago en condiciones de ingreso de nuevos compañeros al P.P.P., forma de implementación, aplicación de la fórmula polinómica en las distribuciones de las acciones. -

7) Necesidad de celebrar un nuevo acuerdo vinculante con los sujetos adquirentes, firma del formulario de adhesión. -

8) Informe detallados de la cantidad de personas en condiciones de ingresar al programa. -

9) Comité Ejecutivo de Acciones, puesta en consideración del trabajo efectuado por los técnicos- aplicación de la fórmula polinómica

, ingresos del personal. Puesta en consideración aprobación del mismo por la asamblea. -

9) Elevación para conocimiento de la nueva constitución del P.P.P. a la Empresa Aguas de Santiago del Estero S.A.-

Santiago del Estero, 16 de Noviembre del 2020

CARLOS ANGEL E. ADAMO - Presidente Comité Ejecutivo Ing.

CARLOS A. INFANTE - Secretario Administrativo

N°1840 - e.19 nov. - v.19 nov. - p.400 - \$550

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO,
OBRAS SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 60/2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 892 "P" DE FECHA 27-10-2020
EXPEDIENTE N° 918-32-2020
OBJETO: "Herramientas y Maquinarias varias de Ferrería"- Dirección de Parques y Paseos.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.736.291,64. (Pesos: Un Millón Setecientos Treinta y Seis Mil Doscientos Noventa y Uno con 64/100.)
PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.
DESTINO: Departamentos Varios - Dirección de Parques y Paseos.
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.800,00. (Pesos: Un Mil Ochocientos con 00/100)
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 04-12-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738
FECHA DE APERTURA: 10/12/2.020
Hora: 9:00
LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.
CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 18 de Noviembre de 2.020
C.P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1841 - e.19 nov. - v.24 nov. - p.173 - \$125

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
JEFATURA DE ESTUDIO Y PROYECTO
LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 08/2020
AUTORIZADA POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N° 1855-2020-E-GDESE -GSDE.
SANTIAGO DEL ESTERO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
OBJETO: "CONSERVACION Y MANTENIMIENTO ANUAL DEL CANAL DE DIOS TRAMO: URUTAU -MONTE QUEMADO, CABURE, LOS TIGRES, CANAL VIRGEN DEL CARMEN, TRAMO MONTE QUEMADO, LA UNION, LIMPIEZA DE ACUEDUCTO CAMPO GALLO - GRANADERO GATICA, OBRA DE ARTE -ESTACION HIDRICA N° 2 - DPTOS COPO Y ALBERDI - SANTIAGO DEL ESTERO"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 31.399.000 (PESOS: TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTAY NUEVE MIL)
PLAZO DE EJECUCION: 150 (CIENTO CINCUENTA) DIAS CORRIDOS A PARTIR DEL PRIMER REPLANTEO.
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 30.000,00 (PESOS: TREINTA MIL)
C A P A C I D A D A N U A L REFERENCIAL: \$ 49.704.617,00 (PESOS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE)
VENTA DEL PLIEGO: HASTA 30/11/2020
FECHA DE APERTURA: 10/12/2020
LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N° 924
HORA: 10:00
ING. HID. ALFREDO MONTERO - Presidente Interventor e.19 nov. - v.24 nov

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
JEFATURA DE ESTUDIO Y PROYECTO
LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 09/2020
AUTORIZADA POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N°1847-2020-E-GDSDE- GSDE
SANTIAGO DEL ESTERO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020
OBJETO: "LIMPIEZA Y REMODELACIÓN ANUAL DE CANALES: ANCOCHA, LAPALOMA, LABAJADA, HOYON, EL REMANSO, CANCINO, BREA POZO Y TRABAJOS ANUALES DE LIMPIEZA DE ADUCTORES CANAL DEL ALTO Y PINTO EN EL RÍO DULCE, DPTOS. LORETO, SAN MARTÍN Y ATAMISQUI, ESTACIÓN HÍDRICA N° 6 - SANTIAGO DEL ESTERO"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.589.200 (PESOS: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS)
PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 (CIENTO VEINTE) DIAS CORRIDOS A PARTIR DEL PRIMER REPLANTEO
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 17.500 (PESOS: DIECISIETE MIL QUINIENTOS)
C A P A C I D A D A N U A L REFERENCIAL: \$ 29.303.607,20 (PESOS: VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SIETE CON 20/100)
VENTA DEL PLIEGO: HASTA 30/11/2020
FECHA DE APERTURA: 11/12/2020
HORA: 10:00
LUGAR: AVDA. BELGRANO (N) N° 924
ING. HID. ALFREDO MONTERO - Presidente Interventor e.19 nov. - v.24 nov